

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-017-2024
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Danza Contemporánea: Interpretación/Creación
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-362-2024
		Fecha de aprobación: 3 de diciembre de 2024
		Página 1 de 3

DESCRIPCIÓN

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: Arte y Danza Contemporánea.

ÁREA ESTRATEGICA DE CONOCIMIENTO: Desarrollo Artístico para la Danza Contemporánea.

CÓDIGOS DE CURSOS O LOS PPAA ASOCIADOS: 0053-22 Compañía de Cámara Danza UNA.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Bachillerato en Danza.
2. **MANEJO INSTRUMENTAL DE UN IDIOMA ADICIONAL AL MATERNO:** Manejo instrumental de un idioma adicional al materno. Ver detalles en el siguiente enlace: <https://www.literatura.una.ac.cr/index.php/documentos/7-elcl/318-instituciones-y-entidades-reconocidas-para-certificar-el-idioma>
3. **EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:** Procesos de investigación dancística como bailarín-interprete-creativos, de conformidad con lo que establece el artículo 13 bis del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional, de los últimos 2 años (2023-2024)
4. **PRUEBA ACADÉMICA OBLIGATORIA:** Examen de conocimientos específicos en formato de audición que contempla clase de Ballet, clase de Danza Contemporánea, laboratorio de composición espontánea e improvisación y presentación de un solo coreográfico de máximo 5 minutos de duración.
5. La fecha de la audición será comunicada a los postulantes que cumplan los primeros tres requisitos de elegibilidad, con al menos tres días de anticipación.
6. Esta prueba es requisito de elegibilidad y será valorada con la rúbrica que define previamente, la Comisión Evaluadora de Atestados y solamente la aprueban aquellas personas que obtengan como mínimo una nota de 8.
7. Los que presenten la prueba y obtengan una calificación inferior a 8, no son elegibles.
8. **DECLARACIÓN JURADA QUE INDIQUE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NO HA SIDO SANCIONADO POR ACOSO SEXUAL EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.** https://agd.una.ac.cr/share/s/020pJ_LfSu-viumle9AyqA

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-017-2024
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Danza Contemporánea: Interpretación/Creación
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-362-2024
		Fecha de aprobación: 3 de diciembre de 2024
		Página 2 de 3

REQUISITOS NO OBLIGATORIOS (FACULTATIVOS) QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, NO ELEGIBILIDAD:

No aplica.

NOTAS PARA PERSONAS POSTULANTES:

a) Vigencia de la conformación del Registro de Elegibles del Perfil 17 Interpretación/Creación

La vigencia del registro de elegibles de este perfil y la contratación a plazo fijo de las personas integrantes de la Compañía de Cámara Danza UNA, es únicamente por un año. Existe la posibilidad de prórroga consecutiva hasta un máximo de CINCO años, según lo establecido en el artículo 13 bis del RCLPA. La posibilidad de prórroga está sujeta a que la persona interesada presente nuevamente la solicitud de integrar el registro de elegibles del perfil, en los plazos institucionales anuales, que cumpla los requisitos del perfil que la declaren elegible y sea contratada por el consejo de la escuela.

b) Posibilidades de prórroga de contratación

Para la prórroga de una contratación para el cuarto y quinto año, en forma consecutiva, el consejo debe solicitar un criterio técnico/académico de la persona directora de la compañía que indique que esta persona es pieza clave para el desarrollo de la compañía. Las prórrogas hasta tres años serán valoradas únicamente por el consejo de la Escuela a partir de los resultados del informe de la comisión evaluadora que confirma la elegibilidad.

c) Formulario de aplicación

Si se encuentra interesado(a) en aplicar a este perfil, descargue y complete el siguiente formulario y remítalo conforme a la información sobre la recepción de los atestados.

Anexo 2: <https://aqd.una.ac.cr/share/s/pdUzF7NaRvmrKcK9wBpSvA>

- El artículo 13 bis, del Reglamento de Contratación Laboral de Personal
- Académico, sobre los requisitos específicos para la contratación de académicos bailarines-intérpretes-creativos, el cual indica que:
- El personal académico bailarín-intérprete-creativo que se contrate en la

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-017-2024
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Danza Contemporánea: Interpretación/Creación
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-362-2024
		Fecha de aprobación: 3 de diciembre de 2024
		Página 3 de 3

- Universidad Nacional para trabajar en la Compañía de Cámara Danza
 - UNA, debe contar con los requisitos indicados en el artículo anterior, con
 - las siguientes diferencias:
 - a) El grado académico requerido será mínimo de bachillerato.
 - b) El plazo de nombramiento será de tres años a un máximo de cinco años.
 - c) Los nombramientos no serán en propiedad, únicamente a plazo fijo.
- Adición del artículo 13 bis según el oficio UNA-CU-ACUE-220-2019

“El idioma instrumental adicional al materno no es requisito de elegibilidad para las contrataciones de máximo un cuarto de tiempo, que se ejecuten en el marco de la habilitación establecida en el artículo 13 Ter del RCLPA, según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-347-2024 publicado en UNA-GACETA 05-2024 alcance 10 del 6 de diciembre del 2024”.